ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia) CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 1.996.

Miembros Presentes y Ausentes de la Corporación que Asisten a la sesión

Presidente: Sr. Alcalde D. Venancio Aragón Aragón	SI
Concejal Sr. D. Darío Niño Núñez	SI
Concejal Sr. D. Santiago Benito Bombín	SI
Concejal Sr. Dª. Mª. Paz Hortelano Gómez	SI
Concejal Sr. Dª. Petra Núñez Aragón	SI
Concejal Sr. D. Afrodisio Bombín Bombín	SI
Concejal Sr. D. Agustín Núñez Aragón	SI
Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez	SI

En Castrillo de Don Juan, a veintidos de julio de mil novecientos noventa y seis. En el Salón de Sesiones, siendo las 21.30 horas se reunen los Señores Concejales expresados arriba, a fin de celebrar sesión extraordinaria de las del Pleno, y para la cual habían sido previamente convocados de conformidad a lo prevenido en los arts. 78 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1.986. Se reunen en primera convocatoria.
Preside el Sr. Alcalde D. Venancio Aragón Aragón, y da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación D. Domiciano Delgado Núñez, y asisten los siete miembros de derecho de la Corporación.
Y siendo los presentes suficientes para la válida celebración de la sesión, se pasa a tratar de los puntos incluídos en el Orden del Día:

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por no presentarse objeciones o repasros se declara aprobado el borador del acta de la sesión anterior.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.- En este punto del orden del día se conocen y resuelven las siguientes solicitudes de licencias de Obras:
2.1.- Vista la solicitud de D. Javier campos Gómez, solicitando licencia para realizar obras en inmueble de la c/ Lisboa nº 14 de su propiedad, consistentes en reforma interior para hacer cocina donde estaba la cuadra, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras descritas. Esta concesión se entenderá otorgada, por una duración de 6 meses, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y para su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con un presupuesto de 250.000 Ptas.

2.2.- Se da cuenta al Pleno de la concesión de licencia por el Sr. Alcalde a D. Juan José Niño Núñez para realizar obras en inmueble de la c/ Piloncillo nº 5 de su propiedad, consistentes en rehacer el tejado poner una ventana al norte,

poner escaleras interiores y ampliar una habitación al sur de la casa, con un presupuesto de 1.200.000 Ptas.

. El Pleno se da por enterado y ratifica la concesión de la licencia.

3º.- INSTANCIAS Y OTROS ESCRITOS. En este punto del Orden del día se tratan los siguientes:

3.1.- PETICIONES DE INCLUSION DE OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES PARA 1.997.- Dada cuenta, de orden de la Presidencia, del concurso de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de 1.997, convocado por circular de la Presidencia de la excma. Diputación Provincial de fecha 17 de julio de 1.997, el Pleno, tras breve debate, acordó:

Primero.- Solicitar la inclusión de las siguientes obras, por orden de prioridad:

1.- Construcción de nueva Casa Consistorial 3ª fase, con un P.E.C. de 7.065.290 Ptas, según memoria redactada los servicios técnicos de la empresa EGAIN S.A.

2.- Renovación de Alumbrado Público en c/ palencia, Piloncillo y Real, con un P.E.C. de 4.000.000 Ptas, según memoria redactada los servicios técnicos de la empresa EGAIN S.A.

3.- Renovación de redes de saneamiento y colector emisor en Castrillo de Don Juan, con un P.E.C. de 5.000.000 Ptas, según memoria redactada los servicios técnicos de la empresa EGAIN S.A.

4.- Renovación Redes de Distribución de Agua en calle Arrabal, Alta, Paris y Otras, con un P.E.C. de 4.000.000 Ptas, según memoria redactada los servicios técnicos de la empresa EGAIN S.A.

4.- Piscinas Públicas 1ª fase, con un P.E.C. de 12.000.000 Ptas, según memoria redactada los servicios técnicos de la empresa EGAIN S.A.

Segundo.- Aprobar el siguiente Plan Plurianual de Inversiones Municipales 1.997-2.000.

Actuaciones	Importe en Millones				
	1.997	1.998	1.999	2.000	TOTAL
Abastecimiento	4	3	3		10
Saneamiento	5	4	4		13
Pavimentación			6	10	16
Alumbrado	5	8	8	8	29
Inst. Deportivas	12	10	10	10	42

3.2.- ESCRITO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BOADILLA DE RIOSECO, POZO DE URAMA, SAN ROMAN DE LA CUBA Y VILLACIDALER PROPONIENDO SE CONCEDA A D. JESUS MAÑUECO ALONSO LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA.- Dada cuenta del escrito por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de Bosdilla de Rioseco, Pozo de Urama, San Román de la Cuba y Villacidaler, en el que proponen se conceda al Sr. Presidencte de la Diputación Provincial la medalla de Oro de la Provincia, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Adherirse y apoyar tal iniciativa como reconocimiento de la labor que el Sr. Mañueco ha realizado en pro de la provincia de Palencia.

3.3.- ESCRITO DEL S.T. DE FOMENTO RELATIVO AL SERVICIO DE LINEA DE CASTRILLO DE DON JUAN A PALENCIA.- Se da cuenta al Pleno del escrito del S.T. de Fomento sobre audiencia en el expediente tramitado conforme a la orden de 27 de febrero de esa Consejería, para poner a nombre de Francisco Tejedor Pérez la misma.

El Pleno se da por enterado.

3.4.- ESCRITO DEL S.T. DE AGRICULTURA Y GANADERIA SOBRE DESTRUCCION DE CADAVERES ANIMALES.- Se da cuenta al Pleno del escrito circular de dicho servicio Territorial sobre destrucción de cadaveres de animales y la competencia municipal al respecto.

El Pleno se da por enterado.

3.5.- ESCRITO DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO SOBRE NUEVO TRATAMIENTO PENAL DE ALGUNAS ACTUACIONES URBANISTICAS.- Se da cuenta al Pleno del escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo incidiendo se vigilen desde los municipios algunas actuaciones urbanisticas y recuerda el tratamiento penal que algunas figuras tienen con la entrada en vigor del nuevo Código Penal .

El Pleno se da por enterado.

4º.- CONTRATACION DE LA OBRA DELEGADA DE LA 2ª FASE DE LA CASA CONSISTORIAL.- Dada cuenta del escrito de fecha 30 de mayo de 1.996, comunicando la delegación de las facultades de contratar y seguimiento de la obra 5/96 FC “Casa Cosnsitorial 2ª fase”, acordada por la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial el 27 de mayo de 1.996, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Aprobar el siguiente pliego de condiciones para la contratación de la obra por el procedimiento negociado sin publicidad.

PLIEGO DE CONDICONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA EJECUCION DE LA FASE 2ª DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE "NUEVA CASA CONSISTORIAL EN CASTRILLO DE DON JUAN (PALENCIA)(OBRA 5/96 FC)".

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del Contrato, la realización de la fase 2ª de las obras de construcción de "Nueva Casa Consistorial en Castrillo de Don Juan (Palencia)", incluida en el Fondo de Cooperación Local. Obra 5/1996. , con arreglo al proyecto de ejecución y separata de 2ª fase, redactado por el Sr. Arquitecto D. Alvaro Gutiérrez Baños y dos más.

Dicho Proyecto de ejecución, y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, tendrán carácter contractual. No obstante, en caso de contradicción entre el Proyecto técnico y este Pliego de condiciones, prevalecerá el contenido del presente Pliego.

2.- TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación se fija en cuatro millones (4.000.000,-) pesetas, importe del presupuesto de ejecución por contrata de la Fase 2ª del citado proyecto de ejecución, y dentro del mismo está incluído el Impuesto sobre el Valor Añadido, el Presupuesto para el control de Calidad y los Honorarios de toda la Dirección Técnica de las Obras. No incluye, no obstante, los honorarios de redacción del Proyecto. Dicho Tipo de Licitación podrá ser mejorado a la baja.

3.- FINANCIACION DE LAS OBRAS.- Existe consignación suficiente para la financiación de las obras en la Partida de gastos 1996/4/622.00 del Presupuesto General Municipal para el año 1.996, Siendo los Fondos de financiación procedentes de: La excma. Diputación Prov. Palencia, con 1.000.000 Pts., La Junta Castilla y León, con 1.000.000 Pts. y el Ayto. de Castrillo Don Juan, con 2.000.000 Pts.

4.- DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.- a) La duración del contrato se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

b) Las obras deberán dar comienzo en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito, y deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de cuatro meses desde su inicio.

5.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.- a) Las Obras se realizarán con estricta sujección a las claúsulas extipuladas en el contrato y a los documentos técnicos que sirven de base al mismo, y conforme a las instrucciones que, en interpretación de éstos, diese al Contratista el Director de las Obras, las cuales serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

b) Durante el desarrollo de las Obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

c) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de los Técnicos designados.

6.- PAGO DE LAS OBRAS.- a) El contratista tendrá derecho al abono del importe de la Obra ejecutada, mediante certificaciones suscritas por la Dirección de Obra y aprobadas por la Corporación. Dichas Certificaciones habrán de referirse al menos a tercios de obra ejecutada, y se autorizará el pago con cargo a la partida 1996/4/622.00 del Presupuesto General Municipal.

b) La Obra certificada respecto del proyecto, vendrá con la reducción porcentual correspondiente a la baja que, en su caso, se produzca.

c) En el contrato está expresamente excluída la revisión de precios.

7.- RIESGO Y VENTURA.- La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista; y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

8.- PLAZO DE GARANTíA.- a) Las Obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes a la notificación escrita del contratista de que las mismas están finalizadas, y mediará un plazo de garantía de un año a contar desde la firma del acta de recepción provisional y la definitiva, que se hará conforme al art. 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Durante dicho plazo de un año, cuidará el contratista de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas.

9.- FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 50.000 Ptas.

El Adjudicatario, deberá depositar una fianza Definitiva del 4 por ciento del importe del remate, admitiéndose a tal efecto el Aval Bancario.

10.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION SOCIAL E INDUSTRIAL.- El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

11.- GASTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.- El contratista está obligado al pago de los anuncios, gastos e impuestos que procedan, por razón del contrato o su preparación y resolución. Asímismo deberá acreditar el contratista antes de comenzar las obras el justificante de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

12.- SANCIONES.- a) El Contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las Obras, incurriendo en mora por incumplimiento del mismo sin que a tal efecto sea preciso requerimiento previo del Ayuntamiento.

Si por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora, el Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la Fianza Definitiva, o por la imposición de penalidades graduadas según la siguientes escala:

Los Primeros 10 días a 15.000 pesetas diarias. Del 11 al 20 día post. plazo a 25.000 pesetas diarias. Del 21 al 30 día post. plazo a 35.000 pesetas diarias. Del 31 al 50 día post. plazo a 50.000 pesetas diarias. Del 51 día post. en adelante. a 80.000 pesetas diarias.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por ciento del Precio del Contrato, por lo que, una vez alcanzado dicho límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

b) Si se detectasen deficiencias en los materiales empleados en las Obras, comunicado ésto al contratista, éste procederá a la reposición de los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción que por tal causa podrá llegar al 40 % del valor de los materiales sustituídos.

c) El importe de las sanciones que en su caso pudieran imponerse, podrá ser cobrado mediante compensación en el pago de las certificaciones presentadas o que se presenten.

13- FORMA DE ADJUDICACION.- 1. La forma de adjudicación será la contratación directa para lo cual el órgano de contratación consultará, si ello es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras, y fijará con la seleccionada el precio justo del contrato, dejando constancia de ello en el expediente.

2. Las Empresas o personas naturales consultadas se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción señaladas en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, ni en las disposiciones que regulen la contratación de los entes locales.

14. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.- 1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la invitación para tomar parte en la contratación directa.

2. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIóN DIRECTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONDE CASA CONSISTORIAL EN CASTRILLO DE DON JUAN FASE 2ª>>. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
f) Oferta económica con el siguiente modelo:
D....con domicilio en ..., y D.N.I...., en nombre propio, (o en prepresentación
de ..., como acredito por poder ..., en respuesta al ofrecimiento para tomar parte en el procedimiento para la adjudicación directa del contrato para la ejecución de las
obras de "CONSTRUCCION DE CASA CONSISTORIAL EN CASTRILLO DE DON JUAN, 2ª FASE"(OBRA 05/96 FC), se compromete a realizar las Obras en el precio de (en letra):.....pesetas (en número): (.....Pts.), con arreglo al proyecto y demás documentación técnica y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente. (art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y demás concordantes).En ...a ..de ...de 1.996.Firmado.
15. CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.- 1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.
2. La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo: El Alcalde, o concejal en quien delegue, como presidente. Un vocal designado por la Alcaldía. El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
3. Revisada la documentación presentada en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la lectura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor. Antes de la apertura el presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen preciso procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes y después de la adjudicación provisional, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen preciso contra el acto celebrado y finalmente se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.
16. ADJUDICACION DEFINITIVA.- Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Alcaldía acordará la adjudicación definitiva, confirmando la provisional y quedando perfeccionado el contrato. Dicha adjudicación deberá recaer dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de adjudicación provisional.
17.- RESOLUCION DEL CONTRATO.- Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el art. 157 del vigente Reglamento de Contratos del Estado.
18.- CARACTER DEL CONTRATO.- a) El contrato que regulan las presentes Claúsulas tendrá naturaleza administrativa, y como tal, las cuestiones y conflictos que se planteen se dilucidarán en esta vía, y, una vez agotada, se procederá, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
b) En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de marzo, Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre, Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y las normas de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento con carácter supletorio; en su defecto las normas de Derecho privado.

Segundo: Delegar en la Alcaldía la aprobación de la totalidad del expediente incluída la adjudicación definitiva de la obra.

5º.- CERTIFICACION DE LA OBRA DE LA SEGUNDA FASE DE LA CASA CONSISTORIAL.- Expuesta la necesidad de acelerar los trámites para que por la Excma. Diputación se transfieran los medios económicos de la obra de la 2ª fase de la Casa Consistorial, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Delegar en la Alcaldía la facultar para aprobar las certificaciones de obra de la obra 5/96 Fc.

6º.- CONVOCATORIA DEL M.E.C. PARA CURSOS DE EDUCACION DE ADULTOS.-De orden de la Alcaldía se da cuenta al pleno de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 20 de junio de 1.996, por la que se convocan ayudas a Corporaciones Locales, que vayan a realizar actividades en el marco de la educación de personas adultas, y de las bases de la convocatoria y la Orden de 8 de noviembre de 1.991 ("Boletín Oficial del Estado" del 15) por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a crédito presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos autónomos.

Tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó:

Solicitar una Ayuda de **725.000,- pesetas**, que significa el **60.6 por 100** del presupuesto de gastos del programa de la actividad solicitante del curso 1996/97. según la Memoria redactada.

7º.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS PARCELAS DE LABOR Y SIEMBRA DEL MONTE CRUZ ALTA.- Se da cuenta al Pleno de las bases redactadas por la Comisión de Agricultura para la adjudicación de las parcelas de Labor y Siembra del monte Cruz Alta.

Informado el Pleno por el Sr. Secretario sobre lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a cuyo tenor para el arrendamiento de las citadas parcelas, por tratarse de unos bienes patrimoniales, debe de hacerse mediante subasta pública por cuanto los ingresos que generan excede del 5 % de los recursos ordinarios del Ayuntamiento. No obstante, y justificando el Pleno que tradicionalmente se han venido aprovechando por los vecinos mediante sorteo, el Pleno por unanimidad, acordó:

Primero: Aprobar las siguientes bases que regirán el aprovechamiento, para que sean expuestas la público por plazo de veinte días para oir reclamaciones y posteriormente se siga el proceso hasta la adjudicación por sorteo:

BASES ESTABLECIDAS PARA EL APROVECHAMIENTO VECINAL DEL CULTIVO AGRICOLA DE LAS PARCELAS DENOMINADAS "LABOR Y SIEMBRA" DEL MONTES DE U.P. E.4 "CRUZ ALTA" , PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN.

Bases que la Comisión de Agricultura y la de Hacienda presentan al Pleno para su consideración y aprobación , si procede, y que deben regular el aprovechamiento vecinal, conforme tradicionalmente se ha venido haciendo, de las superficies de propiedad municipal susceptibles de cultivo agrícola , que distribuídos en lotes, se encuentran enclavados dentro del Monte Cruz Alta, propiedad del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan.

Base 1º.- DERECHO DE ADJUDICACION Y DISFRUTE:

El derecho de adjudicación y disfrute de este aprovechamiento corresponde:

a) A todas las unidades familiares de Castrillo de Don Juan que se encuentren empadronados y residiendo en este municipio y que, cumpliendo el resto de las presentes bases, lo soliciten dentro del plazo que se anuncie.

b) Una vez adjudicada una parcela se entenderá adjudicada por el plazo total del aprovechamiento, y nadie causará baja voluntariamente si no es mediante aceptación escrita del Ayuntamiento, y fundamentada en fallecimiento, cese de actividad agrícola o jubilación , o fuerza mayor.

c) El adjudicatario o/y cultivador estará obligado al pago del canon de las parcelas por el total
del plazo de aprovechamiento, independiente de que cultive o no la o las parcelas adjudicadas

d) Perderán el derecho al disfrute de este aprovechamiento los que causen baja en el padrón de habitantes por cambio de municipio, dejen de residir en éste, por jubilación o fallecimiento.

e) Las parcelas libres se adjudicarán anualmente a los peticionarios mediante sorteo por orden de petición, a tenor de la fecha de entrada de la solicitud.

f) No tendrán derecho a la adjudicación y disfrute de parcela todos aquellos que, cumpliendo el resto de las condiciones exigidas , sean dedudores a fondos municipales por cualquier concepto con antiguedad igual o mayor de un mes.

g) Tampoco tendrán derecho a la adjudicación y disfrute de parcela todos aquellos que, cumpliendo el resto de las condiciones exigidas , no tengan pagadas las rentas de las parcelas de la campaña 95/95, en el momento de finalizar el plazo de solicitud.

h) Para poder comenzar el disfrute de las parcelas, una vez efectuado el sorteo, será necesario que todos los titulares concesionarios firmen documento contractual en el que se recogerá la aceptación de las presentes condiciones y la parcela y lote resultante.

Base 2º.- DURACION DEL APROVECHAMIENTO.

La duración del aprovechamiento será de 5 años mas una prórroga de otros cinco, comenzando en el momento en que , dentro de la campaña 1.996/97, se adjudiquen las parcelas, y finalizando a todos los efectos con la campaña agrícola 2.005/06, el 30 de septiembre del 2.006, de forma que todas las parcelas deberán quedar libres y a disposición del Ayuntamiento el día 1 de octubre del año 2.006, no pudiendo quedar con cosecha pendiente de recoger, independientemente del cultivo, por lo que en la campaña 2.005/6, la campaña de cultivos deberá finalizar a todos los efectos el 30 de septiembre de 2.006.

Base 3º.- CONCRECION DEL TIPO DE APROVECHAMIENTO AGRICOLA.

El aprovechamiento que se concede el el exclusivamente agrícola, efectuado a riesgo y ventura del cultivador , en cualquiera de las formas tradicionales de esplotación directa, quedando prohibido el subarriendo, siendo éste, causa suficiente para la pérdida del disfrute de las parcelas, reservándose el Ayuntamiento el derecho a disponer y arrendar, dentro de los mismos terrenos, tanto el aprovechamiento cinegético como el de los pastos o cualquier otro compatible con el agrícola .

Prohibido el subarriendo, por el Ayuntamiento sólo se entregará certificación de explotación de las parcelas, a efectos de subvenciones o cualquier otro fin, a nombre del titular de la concesión.

El Ayuntamiento no resarcirá cantidad alguna por obras o mejoras que realicen los adjudicatarios en las parcelas.

Base 4º.- CANON O PRECIO DE LOS LOTES:

El Precio de los lotes es el que para cada uno de ellos se refleja en el anexo, siendo el precio medio el de 11.000 Ptas por hectarea y año. Dicho precio es inamovible y cierto, independientemente de la calidad del terreno de cultivo o de que debido a majanos, erial o monte bajo que haya dentro del perímetro, tenga un mejor o peor aprovechamiento agrícola, sin que por ninguna causa se pueda alegar reducción del precio o canon asignado al lote.

El Precio de cada Lote será revisado anualmente conforme al IPC del año natural inmediatamente anterior.

Base 5ª.- DEL PAGO DEL CANON ANUAL.

a) Todo adjudicatario deberá efectuar el pago del canon anual que resulte para su parcela antes de finalizar la campaña agrícola correspondiente dentro del mes de septiembre y antes del día 1 de octubre. El incumplimiento de la presente claúsula además de poder serle exigido el pago del canon con un recargo del 20 % podrá ser acusa suficiente para anular la concesión sin más por parte del Ayuntamiento si así lo estimase éste.

b) Será responsable final del pago del canon o renta de cada parcela el titular de la concesión.

Base 6ª.- DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y SORTEO DE LAS PARCELAS.

a) El conjunto de parcelas cultivables, con una superficie total de 163.76.25 Has., se han distribuído en los 41 Lotes que figuran en el anexo correspondiente, con una superficie y precio que para cada uno de ellos se dice, y se atribuirán por sorteo público entre los solicitantes a tenor de las solicitudes que se presenten . La superficie tiene caracter limitativo en cuanto a ser el máximo cultivable.

b) Todos aquellos que tengan derecho a la adjudicación y aprovechamiento de parcela conforme de determina en la base 1ª, deberán solicitarlo en impreso que se les facilitará en la Secretaría Municipal.

Las solicitudes irán firmadas por los solicitantes, conteniendo el nombre y dos apellidos y el n.i.f. de cada solicitante.

No se atenderá la solicitud de parcela que no contenga todos los datos anteriores.

c) El Plazo para presentar solicitudes será de diez días, y se anunciará oportunamente mediante Edicto.

Base 7ª.- CLAUSULA SUPLETORIA

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo que disponga el Servicio territorial de Medio Ambiente en los pliegos de condiciones particulares en los terrenos de

U.P., así como a lo que determina la ley y Reglamentos de Régimen Local, Ley de arrendamientos Rústicos, y los buenos usos y costumbres agrarios de la zona.

RELACION ANEXO DE LOS LOTES A SORTEAR:

****

Políg.	Parcel	Sup.Parc.	Lote	Sup. Lote	Precio Ha.	Precio Lote
507	5012	58.57.50	01	04.45.00	9.728	43.290
507	5012	58.57.50	02	04.00.00	9.728	38.912
507	5012	58.57.50	03	04.00.00	9.126	36.504
507	5012	58.57.50	04	04.00.00	9.126	36.504
507	5012	58.57.50	05	04.00.00	9.126	36.504
507	5012	58.57.50	06	04.00.00	10.240	40.960
507	5008	29.15.00	07	04.00.00	11.674	46.696
507	5008	29.15.00	08	04.00.00	13.312	53.248
507	5008	29.15.00	09	04.00.00	13.312	53.248
507	5008	29.15.00	10	04.00.00	13.820	55.280
507	5008	29.15.00	11	04.00.00	13.820	55.280
507	5008	29.15.00	12	04.00.00	13.820	55.280
507	5012	58.57.50	13	02.00.00		
507	5009	38.32.50	13	02.00.00	8.728	34.912
507	5009	38.32.50	14	02.00.00		
507	5012	58.57.50	14	02.00.00	11.264	45.056
507	5009	38.32.50	15	02.00.00		
507	5012	58.57.50	15	02.00.00	11.264	45.056
507	5009	38.32.50	16	02.00.00		
507	5012	58.57.50	16	02.00.00	11.264	45.056
507	5009	38.32.50	17	02.00.00		
507	5012	58.57.50	17	02.00.00	10.240	40.960
507	5009	38.32.50	18	02.00.00		
507	5012	58.57.50	18	02.00.00	10.240	40.960
507	5009	38.32.50	19	02.00.00		
507	5012	58.57.50	19	02.00.00	11.264	45.056
507	5009	38.32.50	20	02.00.00		
507	5012	58.57.50	20	02.00.00	11.264	45.056
507	5009	38.32.50	21	02.00.00		
507	5012	58.57.50	21	02.00.00	10.240	40.960
507	5009	38.32.50	22	02.00.00		
507	5012	58.57.50	22	02.00.00	10.240	40.960
507	5010	05.68.75	23	02.16.25		
507	5009	38.32.50	23	01.00.00	8.192	25.907
507	5009	38.32.50	24	04.00.00	9.126	36.504
509	5001	103.50.00	25	04.00.00	9.728	38.912
509	5001	103.50.00	26	04.00.00	9.728	38.912
509	5001	103.50.00	27	04.00.00	9.126	36.504
509	5001	103.50.00	28	04.00.00	10.240	40.960
509	5001	103.50.00	29	04.00.00	11.264	45.056
509	5001	103.50.00	30	04.00.00	12.288	49.152
509	5001	103.50.00	31	04.00.00	13.312	53.248
509	5001	103.50.00	32	02.00.00		
509	5549	06.05.00	32	02.00.00	13.820	55.280
509	5549	06.05.00	33	04.00.00	14.336	57.344
509	5001	103.50.00	34	04.00.00	13.820	55.280
509	5001	103.50.00	35	04.00.00	14.336	57.344
509	5001	103.50.00	36	04.00.00	9.126	36.504
509	5001	103.50.00	37	04.00.00	9.126	26.504
509	5001	103.50.00	38	04.00.00	9.728	38.912
509	5001	103.50.00	39	04.15.00	9.728	40.371

509	5001	103.50.00	40	04.00.00	11.264	45.056
507	5011	03.57.50	41	03.57.50	8.192	29.286

Segundo: Aprobar que en tanto sea posible se respetarán los lotes actuales calificandoles como buenos y malos, y dependiendo de las peticiones y su viabilidad se hará reparto de tierras buenas, a razón de lote para cada dos y dejando los malos para subasta junto con el resto de parcelas cultivables del Ayuntamiento.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del Orden del Día se presentan las siguientes:

8.1.- Dado el estado en que se encuentran las obras de la Casa Consistorial, se acuerda por unanimidad, se contacte por la empresa de limpieza, para que haga una limpieza general de las oficinas, antes de traer los muebles.

8.2.- Se plantea la necesidad de proceder a la adquisición de mibiliario para la dotación de las nuevas oficinas municipales. Discutida la cuestión, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Se adquiera mobiliario para las Secretaría Municipal y Salón de Actos y Archivo, para lo que se faculta a los concejales que deseen para visitar y pedir presupuestos a casa comerciales al respecto y decidir según perecer mayoritario.

Respecto al amueblamiento de la Alcaldía se hará con los muebles existentes aunque necesitan restauración, y la sala del Juzgado de Paz, con los muebles de la actual secretaría municipal..

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por finalizada la sesión, cuando eran las 23.59 horas, ordenando redactar de lo tratado el presente acta. De lo que, como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO

Fdo. Venancio Aragón Aragón Fdo. Domiciano Delgado Núñez.